



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 445 - 2012 - MDY

Yura, 30 de octubre del 2012

#### VISTOS:

El Informe N°008-2012 HJRM/MDY/GDUR/CLGPCCDY emitido por el residente de obra, el Informe N° 113-2012-SGOP/GDUR/MDY emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas, el Informe N° 515-2012/GDUR/MDY/WJCO, emitido la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, la Disponibilidad Presupuestal N° 404-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Dictamen Legal N° 262-212-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la aprobación del adicional N° 1, de la obra: "Cobertura de Losa y Graderías del Parque Comité 30 Ciudad de Dios-Yura"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 207 del Decreto Supremo N° 184, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen copulativamente que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad.

Que, el Quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, procede a reglamentar el desarrollo del procedimiento para la aprobación de un adicional de obra, en el cual se indica que el trámite y la respectiva aprobación de un adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista (para el presente caso por el residente de obra) o por el supervisor, anotación que deberá de realizarse con treinta días de anticipación a la ejecución de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 056-2011-G.D.U.R.-MDY; se aprobó el expediente técnico de la obra denominada: "Cobertura de Losa y Graderías del Parque Comité 30 Ciudad de Dios - Yura"; con un valor ascendente de S/.67,051.06; siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa y con un plazo de ejecución de 25 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 008-2012-HJRM/MDY/GDUR/ CLGPCCDY, el residente de la Obra, solicita la aprobación de la Modificación Física - Financiera, para la obra denominada: "Cobertura de Losa y Graderías del Parque Comité 30 Ciudad de Dios -Yura", por el monto de S/. 5,189.78 ( Cinco Mil ciento ochenta y nueve con 78/100 Nuevos Soles) dado que se ejecutaran nuevas partidas las mismas que consisten en limpieza y pintado; puesto que inicialmente no se considero dicho ítem ya que el deterioro de las instalaciones deportivas no era evidente al momento de la elaboración del expediente.

Que, con Informe N° 113-2012-SGOP/GDUR/MDY la Sub Gerencia de Obras en su calidad de inspector de obra aprueba la solicitud de adicional N° 1 para la obra en mención y con Informe N°515-2012GHR/GDUR/MDY la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, señala el adicional en mención se sustenta por partidas nuevas de limpieza y pintado general por lo que solicita la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

aprobación del Adicional N° 01 por el monto de S/. 5,189.78 (Cinco mil ciento ochenta y nueve con 78/100 Nuevos Soles), para la obra denominada: "Cobertura de Losa y Graderías del Parque Comité 30 Ciudad de Dios- Yura". Monto que hace un equivalente al 7.74 % del presupuesto de la Obra, correspondientes a partidas nuevas.

Que, mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 404-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en la que se otorga disponibilidad Presupuestal mediante Modificación Presupuestal, hasta por el monto de S/. 5, 190.00 (Cinco mil ciento noventa con 00/100 Nuevos Soles); para aprobar el Adicional N° 01 de la obra en mención, en merito a lo expuesto en el Informe N° Informe N° 505-2012-GHR/GDUR/MDY Siendo la fuente de financiamiento el rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; quien indica que se remite el presente a efecto se formalice su autorización, aprobación y trámite respectivo.

Que, de acuerdo a las disposiciones legales y al Dictamen Legal N° 262-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho:

## RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** mediante el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 5,190.00 (Cinco Mil ciento noventa con 00/100 Nuevos Soles); para la obra denominada: "Cobertura de Losa y Graderías del Parque Comité 30 Ciudad de Dios- Yura".

**Artículo Segundo.- Disponer** la modificación presupuestal a nivel programático del proyecto "Culminación del Complejo Deportivo Comité 23", por el monto de S/. 5,190.00 Nuevos soles, para atender el expediente Adicional de Obra N° 1 de la obra: "Cobertura de Losa y Graderías del Parque Comité 30 Ciudad de Dios- Yura", por el monto de S/. 5,190.00 nuevos soles, conforme a los detalles técnicos y propuesta consignada en la Disponibilidad Presupuestal N° 404-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad; con un presupuesto de S/. 5,190.00 Nuevos Soles, en merito a las consideraciones antes señaladas.

**Artículo Tercero.- Disponer** a Gerencia de Planificación y Presupuesto, cumpla con efectuar las acciones administrativas pertinentes, para la modificación presupuestal respectiva, hasta por el monto adicional N°01 de S/.5,190.00 (cinco mil ciento noventa con 01/100 Nuevos Soles).

**Artículo Cuarto.- Encargar** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE

  
*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General